

HECHO ESENCIAL
COLBÚN S.A.
Inscripción Registro de Valores N° 0295

Santiago, 15 de Septiembre de 2009
GG N° 102/09

Señor
Guillermo Larraín R.
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 9
PRESENTE

Ref.: Acuerdo de Suministro Eléctrico de Largo Plazo de Colbún S.A. a CODELCO.

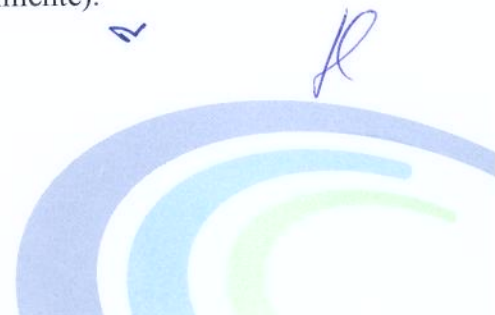
De mi consideración:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9 e inciso 2° del Artículo 10 de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores y las instrucciones contenidas en la Sección II de la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia a su cargo, encontrándome debidamente facultado, por la presente comunico a usted la información esencial respecto de Colbún S.A. ("Colbún") que se indica a continuación.

Con fecha 15 de Septiembre de 2009, la Corporación Nacional del Cobre de Chile ("Codelco") ha aceptado una oferta de Colbún para el suministro eléctrico de largo plazo para sus divisiones Salvador, Andina, Ventanas y El Teniente, lo cual dará lugar a la redacción y suscripción de dos Contratos de Suministro de Electricidad.

En términos generales, el suministro eléctrico señalado se iniciará el 1° de marzo del año 2013 con una potencia contratada de 328 MW, y alcanzará 510 MW y su energía asociada de aproximadamente 4000 Gwh el 1° de enero de 2015, o en una fecha anterior si se cumplen ciertas condiciones convenidas.

El primer contrato tendrá un plazo de 15 años y alcanzará en régimen una potencia contratada de aproximadamente 160 MW y se basará en la capacidad de las actuales centrales de Colbún y de sus nuevos proyectos hidroeléctricos, tales como San Pedro (150 MW, en construcción) y Angostura (316 MW, aprobado ambientalmente).



El segundo contrato tendrá un plazo de 30 años y alcanzará en régimen una potencia contratada de aproximadamente 350 MW y se basará en el desarrollo del Complejo Termoeléctrico Santa María de Coronel.

La potencia contratada representará, a partir del año 2013, cerca de un 13% de la capacidad instalada actual de Colbún. A partir del año 2015, considerando el aumento de los requerimientos de potencia de Codelco y el desarrollo del plan de inversiones de Colbún en los plazos proyectados, se mantendrá la citada proporción.

Con este acuerdo Colbún mantiene un adecuado balance de compromisos comerciales y capacidad de generación base. Adicionalmente, dados los términos comerciales acordados y el volumen de potencia comprometido, Colbún S.A. contará con una razonable cobertura de riesgos, entre otros, de aquellos derivados de la fecha de entrada de operación de los proyectos referidos como de la variabilidad de los costos de generación.

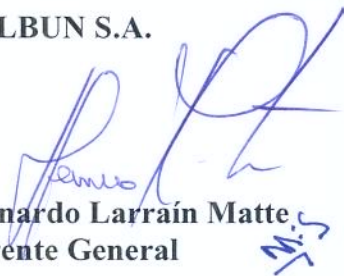
Este acuerdo permitirá también reemplazar algunos contratos de suministro vigentes cuyo vencimiento es coincidente con la fecha de inicio del suministro a Codelco.

Finalmente este acuerdo considera una opción de Colbún S.A. para adquirir los activos que forman parte del proyecto de Codelco denominado Central Termoeléctrica Energía Minera (CTEM) en la V Región.

Los efectos en los resultados de Colbún derivados de este acuerdo, que da lugar a suministros de largo plazo, dependerán en definitiva de la variación de los costos de generación de Colbún y de los costos marginales del sistema eléctrico, los que dependen a su vez, entre otros factores, de la hidrología del período, el nivel de agua acumulado en los embalses del sistema y los costos de los combustibles.

Saluda atentamente a usted,

COLBUN S.A.



Bernardo Larrain Matte
Gerente General

c.c.: Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores
Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores
Bolsa de Corredores, Bolsa de Valores
Comisión Clasificadora de Riesgo

